



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

08 de octubre de 2021

**MIVAH-DMVAH-0522-2021**

Señora  
Catalina Crespo Sancho  
Defensora de los Habitantes  
Defensoría de los Habitantes

**ASUNTO:** Atención al oficio No. 10432-2021-DHR

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con oficio No. 10432-2021-DHR, remitido a este Despacho el 16 de setiembre del año en curso, en las que se consulta las acciones de implementación de distintas recomendaciones que surgieron del Programa Pobreza y Exclusión: “*Observando el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado Costarricense frente a los derechos*”, como rectora del Sector de Vivienda y Asentamientos Humanos, se indica:

**1. En cuanto a las recomendaciones No. 1, 2, 3 y 9 que señalan:<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> - *Elaborar un nuevo modelo de gestión para la tramitación de bonos de vivienda de interés social que garantice*

- *Un rol activo y protagónico del Estado en la definición de las y los beneficiarios del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.*
- *Dar prioridad al otorgamiento de bonos de vivienda a las familias identificadas en extrema pobreza, de conformidad con la información suministrada por el programa SINIRUBE.*
- *Todo plan, programa y proceso de tramitación de bonos de vivienda, debe caracterizarse por los atributos de multidimensionalidad, heterogeneidad, participación, integración, inclusión y sostenibilidad.*
- *Satisfacción de los criterios de calidad constructiva, territorialidad, sostenibilidad con acceso a una infraestructura técnicamente adecuada, espacios públicos de convivio y servicios básicos indispensables en los proyectos de vivienda.*

*2.- En la elaboración e implementación de este nuevo modelo para la tramitación de bonos de vivienda de interés social, debe analizarse el modelo implementado por FUPROVI, como una experiencia exitosa en la materia.*

*3.- A partir de la elaboración e implementación de este nuevo modelo para la tramitación de bonos de vivienda de interés social, debe analizarse la situación particular de grupos vulnerables como el de los adultos mayores, de tal forma que se reforme el Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de*



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

08 de octubre de 2021  
MIVAH-DMVAH-0522-2021  
Página 2 de 4

Al respecto se actualiza, que una vez que fue conocida la propuesta de "Protocolo para la definición de población objetivo en proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo N° 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banco Hipotecario de la Vivienda N° 7052", en las sesiones No. 67-2020 del 27/08/2020 y No. 75-2020 del 24/09/2020, la Gerencia General, siguiendo la instrucciones del ente superior procedió a realizar varias sesiones de trabajo con los diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para conocer observaciones y retroalimentar de la propuesta.

Una vez conocidas las observaciones, se realizó la incorporación de las mismas y se tiene en proceso la versión final de la propuesta, la cual consiste en un Reglamento, misma que será conocida próximamente por la Junta Directiva del BANHVI

## **2. En cuanto a la recomendación No. 8:<sup>2</sup>**

Desde el MIVAH como órgano de apoyo para ejercer la rectoría del sector, se promovió la participación de un representante del BANHVI en la Comisión de Trámites de Planos de la Construcción creada por el Decreto Ejecutivo No. 36550, en aras que identifique los trámites vigentes y las reformas que pueden afectar al SFNV.

En relación con el trabajo, que se viene realizando con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), se trabajó en una propuesta conjunta entre diferentes representantes de ambas instituciones, que está siendo analizada por los técnicos del AYA, para garantizar su aplicabilidad, y a la fecha no se cuenta con una última propuesta avalada para ser remitida a la Junta Directiva, pero se continúa trabajando en el proceso.

## **3. La recomendación No. 11 indica: <sup>3</sup>**

---

*Vivienda a Personas Adultas Mayores Solas, y se permita la permanencia de una persona acompañante del beneficiario directo del bono. (...) (...)*

*9.- A partir de la información suministrada por el programa SINIRUBE de poblaciones en extrema pobreza, informar del plan de acción elaborado e implementado para dar atención prioritaria en vivienda a esa població*

<sup>2</sup> 8.- *Revisar la normativa con que cuenta el BANHVI, a fin de unificar los criterios de los procesos para agilizar el trámite de los proyectos de vivienda.*

<sup>3</sup> 11.- *Concluir la elaboración de un registro real y actualizado a nivel país, donde se ubique en forma espacial la mayor necesidad de vivienda para familias de extrema pobreza; así como un registro actualizado del número exacto de precarios a nivel urbano y rural con identificación de prioridad en intervención*



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

08 de octubre de 2021  
MIVAH-DMVAH-0522-2021  
Página 3 de 4

Una de las acciones que se realiza que se vincula directamente con esta recomendación es la ejecución de la Estrategia Puente a la Comunidad, de la cual se puede informar que, durante el 2021, se priorizaron 5 de los 45 distritos definidos por la estrategia Puente a la Comunidad. En estos distritos se viene realizando una coordinación con los Gobiernos Locales y otras instituciones presentes en el territorio para la formulación y seguimiento de Proyectos Urbanos Integrales.

A continuación, se enumeran las acciones de avance general actualizadas de la Estrategia Puente a la Comunidad:

1. Elaboración de 45 fichas distritales de información estratégica
2. Elaboración de 10 fichas de evaluación de asentamientos humanos
3. Formulación y seguimiento de 8 Proyectos Urbanos Integrales (2020-2021)
4. Declaratoria de interés cantonal el 13 Concejos Municipales (21 distritos prioritarios)
5. Actualización del mapeo de proyectos de inversión de impacto comunitario, se amplió la cobertura de distritos prioritarios hacia el nivel nacional. (disponible en el siguiente enlace:  
  
<https://mivah.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=a8f4e65075334033bc582570f538a83a>
6. Articulación y seguimiento de los proyectos de infraestructura comunitaria y bono colectivo incluidos en el presupuesto 2020 y 2021. 4 de esos proyectos corresponden a transferencias directas hacia las municipalidades de San Carlos, Cartago, San José y Alajuela. De esos proyectos 1 está ejecutado, 2 está en ejecución y 2 están por iniciar el proceso licitatorio.

Ahora bien, sobre la consulta puntual sobre la ejecución de los convenios de coordinación interinstitucional con las Municipalidades, el MIVAH actualmente tiene en sus registros 29 enlaces municipales designados capacitados y 36 enlaces municipales designados pero pendientes de capacitar, para un total de 65 Municipalidades con enlaces designados.

---



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

08 de octubre de 2021  
MIVAH-DMVAH-0522-2021  
Página 4 de 4

**5.- Por último, la recomendación No. 12 indica: <sup>4</sup>**

Se avanzó en un borrador de Proyecto de Ley entre MIVAH y el BANHVI, pero el BANHVI considero una mejor ruta de emitir el marco de acciones preventivas y correctivas aplicables a las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Ya que un proyecto de ley requiere de acuerdos legislativos que escapan al control de la institución, mientras que la emisión de un reglamento está dentro de las potestades propias del BANHVI, siendo posible de esta forma contar en un menor plazo con una solución ante la ausencia de un marco jurídico sancionatorio, el cual, pese a no tener la jerarquía de una ley, tiene el alcance jurídico suficiente para generar efectos a lo interno del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El reglamento mencionado fue analizado por el Comité de Auditoría y actualmente se encuentra en revisión por la Auditoría Interna del BANHVI, previo a ser conocido en la Junta Directiva. Información que puede ser consultada al BANHVI para contar con mayor detalle.

Sin otro particular se despide atentamente,

**Irene Campos Gómez**  
**Ministra**  
**Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

CAP

C:

- 📁 Sra. Cinthia Carpio Barrantes, Directora, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, MIVAH.
- 📁 Sra. Natalia Morera, Asesora, Despachos, MIVAH.
- 📁 Sra. María Paz Jiménez Jiménez, Jefa, Despacho Viceministerial.
- 📁 Sr. Adolfo Gell Loría, Asesor legal, MIVAH.
- 📁 Archivo

---

<sup>4</sup> 12.- Tratándose de la identificación de familias que se encuentran abusando del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para su propio beneficio y en detrimento de otras que si lo necesitan, debe implementarse a la brevedad el procedimiento sancionatorio definido por la Ley No. 7052.